

Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: AP-GC-RG-16 Gestión en Contratación

Versión: 2

Pág. 1 de 5

### **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6°y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

## MODALIDAD DE SELECCIÓN:

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. SA- MC - 1433

#### **OBJETO:**

"ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE LOS ARCHIVOS FISICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

### PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) MDA CTE., IVA incluido,

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

# LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

### Lugar Físico:

Oficina 408, segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Secretaria General del Departamento.

### Lugar electrónico del proceso:

observacionesjuridicas@santander.gov.co

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección

## Propública de Colombia



## Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA Código: Gestión en Contratación Versión: 2 Pág. 2 de 5
AP-GC-RG-16

física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, dispone de dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a los manifestaciones de limitación de mypes y/mipymes (Cuando corresponda), manifestación de interés(Caso de selección abreviada cuando aplique), presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, pueden hacerse al correo electrónico señalado, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico. Ello sin perjuicio de la asistencia presencial a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos, donde deberá entregar los documentos físicos de acreditación como posible aspirante a contratar.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En cumplimiento parcial de lo dispuesto por el art. 38 del decreto ley 019 de 2012, para la FORMULACIÓN DE POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES y con el fin de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales, el acceso a la información y para la ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, para crear las condiciones de confianza en el uso de los mismos, los ASPIRANTES CONTRATAR con la entidad, deberán actuar por medio electrónico y están exonerados de hacer observaciones en medio físico, cuando remitan copia del original del certificado de existencia y representación legal o copia del original del RUP o RUE, en la que conste la dirección electrónica, ello para efecto de notificaciones.

Para tal efecto, la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, en igual sentido para que el aspirante a contratar quede exonerado de remitir documento al correo físico, deberá implementar el sistema de respuesta automática.

Con el fin de facilitar la confianza del medio electrónico, la entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

En consecuencia, si el anterior procedimiento, no surte efecto, el aspirante a contratar deberá radicar necesariamente la observación o inquietud al correo físico indicado, con el fin de tener respuesta.

Este procedimiento aplica para los aspirantes a contratar en lo relativo a todas las actuaciones ante la entidad, con excepción del trámite de presentación de oferta y asistencia a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos.

Es por ello que la entidad de manera anticipada al acompañamiento, que deberá hacer el Departamento de la Función Pública, propende por la eficacia y la eficiencia de las mismas, mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, establecidos en el sub-capitulo respectivo de los pliegos.



## Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA Código: Gestión en Contratación Versión: 2 Pág. 3 de 5

AP-GC-RG-16

Las Observaciones presentadas por medio electrónico, que no reúnan los requisitos anteriores, no serán atendidas por la entidad, siendo necesarias que cualquier observante la haga por medio físico, para efectos de obtener respuesta.

Por lo anterior, la entidad, no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

### **NOTAS DE ADVERTENCIAS:**

Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.

Igualmente aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina NO ESTÁ AUTORIZADA para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

# 1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LÍMITAR EL PROCESO A MYPES O MIPYMES

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 4.1.2. y siguientes del Decreto No.734 de 2012, se limito exclusivamente la convocatoria a las MYPES, quienes deberán presentar solicitud de manifestación de interés en participar entre el 29 de abril al 06 de mayo de 2013, hasta las 6:00 p.m, y con la misma deberá acreditar su condición de MYPES, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

- ART. 4.1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:
- 1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$ 75.000 dólares americanos.
- 2. Se hayan recibido <u>mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mypes.</u>
- 3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a mype debe presentarse a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad





## Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA	Código:	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 5
	AP-GC-RG-16			

para manifestar interés en limitar la convocatoria a mype será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

PAR. 1º—Las mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente decreto.

PAR. 2º—Cuando las entidades decidan realizar convocatorias limitadas que beneficien a las mypes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato, se entenderá para determinar el domicilio principal de la mypes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su registro único tributario, RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PAR. 3º—De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

PAR. 4°—El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada dos (2) años contados a partir de enero de 2012, fijará la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas en el numeral 1º del artículo 4.1.2, artículos 4.1.3 y 4.1.5 de este decreto. La tasa que se aplicará deberá mantener vigente los compromisos internaciones de Colombia. La fijación de la tasa se publicará en el Secop.

## 2. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública, dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Atendiendo lo expuesto, en este proceso de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

# 3. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

No.		TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	28 de junio de 2013	Página WEB Entidad www.contratos.gov.co

## República de Colombia



## Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA Código: AP-GC-RG-16 Pág. 5 de 5 Gestión en Contratación Versión: 2

2.	ESTUDIOS PREVIOS     PROYECTO PLIEGO     DE CONDICIONES	28 de junio de 2013	www.contratos.gov.co	
3.	TERMINO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de junio de 2013 hasta el 5 de julio de 2013, a las 6:00 p.m.	Despacho Oficina Secretaría General del Departamento de Santander, segundo Piso Oficina 408 y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co	
4.	TERMINO PARA MANIFESTACIONES DE LIMITACIÓN A MYPES	28 de junio de 2013 hasta el 5 de julio de 2013, a las 6:00 p.m.	Despacho Oficina Secretaría General del Departamento de Santander, segundo Piso Oficina 408 y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co	
5.	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE RESOLUCION APERTURA PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		www.contratos.gov.co	

Proyecto: Julia Alexander Cornejo Abogado ext. Asesor

GLADYS ELENA HIGUERASIERRA Secretaria General